



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Declarativo No. 680014003022202100611.00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante allegó constancias de notificación del demandado. Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y los memoriales aportados por el apoderado judicial (archivo No.5 y 6), se advierte que se realizó la notificación de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020. No obstante, fue remitida a una dirección de correo diferente a la reportada por la entidad demandada en el certificado de existencia y representación aportado con la demanda.

Por lo tanto, se requiere a la parte para que aclare la razón por la cual se remitió a un correo electrónico diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce291856cf3cc0806dab3d99beec873725bb25c6f9ca7401de2d2b6218b3b5d**

Documento generado en 24/02/2022 07:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>